



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.20: SOLICITUD DE COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS, PRESENTADA POR EL LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, SUB DIRECTOR TECNICO DEL RNP:** El Señor Sub-Director Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, en el uso de la palabra manifestó verbalmente a los demás Miembros del Directorio que como ya es sabido que debido a la naturaleza de su cargo en la Sub Dirección Técnica de la Institución, no ha podido gozar su derecho de vacaciones correspondientes a los periodos **2014/2015 y 2015/2016**, que además otro factor importante que le impide ese goce, es el desarrollo de los procesos electorales del país, y que la carga de trabajo se ha incrementado mucho más en ésta Institución, debido al proyecto de reformas electorales y el cronograma electoral que contempla celebrar en el mismo año, tanto las elecciones internas de marzo y ahora las generales en el mes de noviembre de 2017; y debido a que es imposible poder gozar de sus vacaciones acumulada, porque no tiene sustituto, solicita formalmente la compensación en dinero de sus vacaciones, por lo que pide al Directorio que proceda a emitir las resoluciones que correspondan y se dé el trámite administrativo correcto, ya que también corre el riesgo de perderlas. Visto el asunto del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Solicitar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por el Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, Sub Director Técnico del RNP, las cuales comprenden los periodos **2014/2015 y 2015/2016** equivalentes a 48 días de vacaciones, en virtud de que en este momento el Registro Nacional de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

las Personas, no puede prescindir de sus servicios dado que para el cumplimiento de sus atribuciones de Ley no existe sustituto y la rigurosidad del calendario electoral que ejecuta el RNP no permite su ausencia . 2) Se instruye a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para que haga los cálculos pertinentes para ésta compensación y de dé el trámite de ley correspondiente. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**"

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Elab. Por  
Abog. Clg  
Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.21: SOLICITUD DE COMPENSACION DE VACACIONES NO GOZADAS, PRESENTADA POR EL LICENCIADO TDM CARLOS H. ROMERO, SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL RNP:** El Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, en el uso de la palabra manifestó verbalmente a los demás Miembros del Directorio que como ya es sabido que debido a la naturaleza de su cargo en la Sub Dirección Administrativa de la Institución, no ha podido gozar su derecho de vacaciones correspondientes a los periodos **2015/2016 y 2016/2017**, que además otro factor importante que le impide ese goce, es el desarrollo de los procesos electorales del país, y que la carga de trabajo se ha incrementado mucho más en ésta Institución, debido al proyecto de reformas electorales y el cronograma electoral que contempla celebrar en el mismo año, tanto las elecciones internas de marzo y ahora las generales en el mes de noviembre de 2017; y debido a que es imposible poder gozar de sus vacaciones acumuladas, porque no tiene sustituto, solicita formalmente la compensación en dinero de sus vacaciones, por lo que pide al Directorio que proceda a emitir las resoluciones que correspondan y se dé el trámite administrativo correcto, ya que también corre el riesgo de perderlas. Visto el asunto del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:**

1) Solicitar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por el Licenciado TDM Carlos H. Romero, Sub-Director Administrativo del RNP, las cuales comprenden los periodos 2015/2016 y 2016/2017 equivalentes a 25 días de vacaciones no gozadas, en virtud de que en este momento el Registro Nacional de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

las Personas, no puede prescindir de sus servicios dado que para el cumplimiento de sus atribuciones de Ley no existe sustituto y la rigurosidad del calendario electoral que ejecuta el RNP no permite su ausencia . 2) Se instruye a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para que haga los cálculos pertinentes para ésta compensación y dé el trámite de ley correspondiente. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando F. Anduray*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.22: SOLICITUD PARA QUE SE PIDA ANTE LOS DESPACHOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA AUTORIZACION PARA LA COMPENSACION EN DINERO DE VACACIONES NO GOZADAS A FAVOR DEL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA:** El Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, en el uso de la palabra manifestó verbalmente a los demás Miembros del Directorio que como ya es sabido que debido a la naturaleza de su cargo en la Dirección superior de la Institución, no ha podido gozar su derecho de vacaciones correspondientes a los periodos **2015/2016 y 2016/2017**, que además otro factor importante que le impide ese goce, es el desarrollo de los procesos electorales del país, y que la carga de trabajo se ha incrementado mucho más en ésta Institución, debido al proyecto de reformas electorales y el cronograma electoral que contempla celebrar en el mismo año, tanto las elecciones internas de marzo y ahora las generales en el mes de noviembre de 2017; y debido a que es imposible poder gozar de sus vacaciones acumulada, porque no tiene sustituto, solicita formalmente la compensación en dinero de sus vacaciones, por lo que pide al Directorio que proceda a emitir las resoluciones que correspondan y se dé el trámite administrativo correcto, ya que también corre el riesgo de perderlas. Visto el asunto del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Solicitar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por el Abogado José Miguel Villeda Villela, Director del RNP, las cuales comprenden los periodos



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

2015/2016 y 2016/2017 equivalentes a 25 días de vacaciones no gozadas, en virtud de que en este momento el Registro Nacional de las Personas, no puede prescindir de sus servicios dado que para el cumplimiento de sus atribuciones de Ley no existe sustituto y la rigurosidad del calendario electoral que ejecuta el RNP no permite su ausencia . 2) Se instruye a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para que haga los cálculos pertinentes para ésta compensación y dé el trámite de ley correspondiente. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**"

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Elab. Por  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.1: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, PRACTICADA AL EMPLEADO JORGE ALBERTO GUERRERO VELASQUEZ, TECNICO REGISTRAL 5.3, ASIGNADO EN EL CENTRO DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN CIUDADANA CON EL APOYO DE USAID (CRIC), UBICADO EN EL EDIFICIO DE MEDICINA FORENSE, A CONSECUENCIA DE HABER FALTADO A SUS LABORES LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2017, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la acta de audiencia de descargo de fecha 19 de mayo de 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **JORGE ALBERTO GUERRERO VELASQUEZ**, Técnico Registral 5.3, asignado en el Centro de Registro e Identificación Ciudadana con el Apoyo de USAI (CRIC), ubicado en el Edificio de Medicina Forense, a consecuencia que los ciudadanos que visitan ese edificio, presentaron reclamos que el día 15 de mayo la ventanilla del Centro de Registro e Identificación Ciudadana, estaba cerrada, además de constatar su ausencia sin permiso ni justificación alguna e día lunes 15 de mayo de 2017, por lo que se constató que faltó a sus labores las fechas 27 y 28 abril sin tener ningún permiso, así como la conducta manifiesta y repetitiva de llegar tarde y salir antes de la hora de su puesto de trabajo, como también de no mantener una actitud de sujeción a las autoridades de la Institución en la cual está asignado en cuanto a hacerles saber de sus salidas o ausencias, de igual manera se ha reportado una conducta prepotente con la Doctora Mireya Matamoras, así como a la Directora



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 30 de mayo de 2017

Página 1 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

de Medicina Forense. Por lo que Cedida la palabra al empleado objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: 1) *“Esos dos días me enfermé y acudí a una clínica privada, en este acto presento una constancia del Hospital y Clínica Médica Jerusalén, de fecha 27 de abril del 2017, firmado por el Dr. Leslis Dagoberto Castellanos, con número de Colegiación 2103862125. Con la firma y sello de Reina Mejía Registradora en funciones”*. En el momento de la audiencia de descargo al señor Jorge Alberto Guerrero Velásquez, la Inspectora Legal, procedió a habar por teléfono con Doña Reina Mejía, quien manifestó que es cierto que el empleado en tiempo y forma presentó su nota de la clínica. Cedida la palabra nuevamente al empleado objeto de la audiencia de descargo, manifiesta: *“Rechazo las acusaciones antes mencionadas, ya que según el procedimiento que se me estableció desde el inicio de manera verbal, tal como lo manifiesta la Directora de Medicina Forense en su nota de fecha 17 de mayo de 2017, que el acuerdo que se tomó entre las autoridades del Registro Nacional de las Personas y la Dirección de Medicina Forense, con respecto a las ausencias laborales, era que los empleados del CRIC debíamos reportarnos con las Recepcionistas de Atención al Público, de Atención al Doliente o con los guardias de seguridad de turno, ya que son los encargados de atender a los dolientes. En esta misma nota la Directora de Medicina Forense manifiesta que **“Sin embargo se les sugiere que para evitar estos inconvenientes, de ahora en adelante mejor se reporten con la Jefa de Patología o con esta Dirección y que solo en caso necesario, se reporten con ellos (Recepcionistas, guardias, etc)”**, de igual manera quiero manifestar que recibí un Oficio con fecha 27 de marzo del 2017, bajo el número 034/2017-DMF-MM, firmado por la Doctora Mireya Matamoros Zelaya, en el cual manifiesta que las notificaciones de ausencias por motivos de fuerza mayo o permisos, deberán notificarse de manera oportuna, ya sea por correo electrónico, what Sapp o*



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 30 de mayo de 2017

Página 2 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

teléfono a 1) Jesús Amador García, Jefe de Ventanilla del RNP y al Licenciado Alejandro Vilchez, de Recursos Humanos del RNP o a los números fijos del RNP. 2) Lic. Patricia Baquedano, atención al doliente, o a la Doctora Mireya Matamoros Zelaya. Yo manifiesto con todo respeto que he cumplido con este procedimiento, todo se dio porque el día lunes 15 de mayo yo no estaba en mi puesto de trabajo porque tuve una emergencia con mi hijo de dos años, quien se me accidentó en casa y tuvimos que acudir a una consulta privada para evaluar los daños en la cabeza de mi pequeño hijo, por lo que solicité el día de acuerdo a lo que establece el Artículo 41 del Reglamento, pero resulta que debía tener a mi hijo en vigilancia de emergencia por lo que no pude hacer mi turno el día martes 16 de mayo de 2017. Manifiesto que no me comporte irresponsablemente porque al ver mi situación de emergencia le envié un mensaje a mi compañera EMILIA DEL CARMEN AGUILERA, PARA QUE ME CUBRIERA EL TURNO desde otro teléfono porque el mío fue robado y no me he podido comprar otro, ella me dijo que SI QUE ELLA SE IRIA AL TRABAJO Y QUE ELLA REPORTARÍA MI SITUACIÓN A LA LICENCIADA PATRICIA BAQUEDANO, por lo visto no lo hizo porque nadie sabía nada de mí. En este momento presentó la nota de permiso en base al artículo 41. En cuanto a los horarios de salida puedo decir que salgo a las 7:00 P.M. según el Print de asistencia de los meses de abril a mayo del 2017 que presento en este momento, estuve de vacaciones desde el 17 al 21 de abril del 2017 y las ausencias que aparecen son los días 27 y 28 que estuve con problemas de salud y el doctor privado me indicó reposo. Quiero manifestar que la Doctora Mireya ha entrado en inconformidad conmigo desde el inicio de mis labores en la Oficina del CRIC, porque ella quería que yo le proporcionara información no correspondiente al protocolo del convenio Interinstitucional entre el RNP y Medicina Forense, porque pedía información como: • Padrones Dactilares a personal no autorizado. • Búsqueda de información de nombres,



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 30 de mayo de 2017

Página 3 de 5

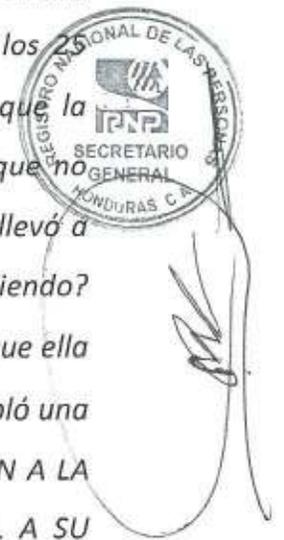
TRA



# Registro Nacional de las Personas

direcciones, números de teléfonos, fotos de personas vivas o fallecidas con su respectivo número de identidad. Este tipo de solicitudes le concierne a la Dirección General del RNP, con solicitud de entes Fiscales, ya como lo establece el artículo número 118 numeral 4) de la Ley del RNP. A lo que me negué porque el protocolo me indica que estamos allí para:

- Inscribir las defunciones de las muertes violentas ocurridas en el territorio hondureño.
- Identificación mediante sistemas AFIS, de personas fallecidas no identificadas.
- Eliminar el Subregistro de las personas que no ha sido inscritas como fallecidas.
- Padrones dactilares lo solicitaron hasta después, a la Ingeniero Juana Cárcamo, debido a la emergencia que se produjo en la carretera al sur con los fallecidos en un autobús y desde allí quedó establecido. También manifestó que la Doctora MIREYA MATAMOROS, a partir de mi negativa de no hacer aquello que no estaba en el protocolo empezó con una aversión hacia mi persona, lo que me llevó a investigar si era un asunto personal hacia mí, o ¿Qué era lo que estaba sucediendo? Investigando que la Doctora fue despedida porque agredió a una empleada porque ella estaba ejerciendo abuso de autoridad y acoso laboral, ella fue despedida y entabló una demanda y fue reintegrada; sin embargo por ORDEN JUDICIAL LE PROHIBIERON A LA DOCTORA MIREYA NO ACERCARSE A LA EMPLEADA Y NO TENER PERSONAL A SU CARGO, DEBIDO A LA COMPULSIÓN DE EJERCER UN MALTRATO LABORAL. Con todo respeto quiero decirles que estoy probando que la inconformidad de la Doctora Mireya Matamoros es contraria a lo que manifiesta la Directora, pues yo presenté una solicitud para que ella me diera una nota sobre los acuerdos relacionados con las ausencias, la cual presento en este acto y que cabe mencionar que ella manifiesta en la misma que está satisfecha con nuestro trabajo, extremo que yo no le pedí dijera en la nota. Finalmente con todo respeto PIDO al Directorio a la Jefe y Subjefe de Recursos Humanos, tener por presentados los descargos a mi imputación y valorar que yo no he



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 30 de mayo de 2017

Página 4 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

cometido ninguna falta". La Abogada **SILVIA ESPERANZA COREA SALGADO**, Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para realizar la presente audiencia de descargo, **RECOMIENDA**: Aplicar al empleado **JORGE ALBERTO GUERRERO VELASQUEZ**, el artículo 75 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece: LA EXONERACIÓN POR HABER PRESENTADO LAS PRUEBAS NECESARIAS QUE CONTRADICEN LOS CARGOS QUE SE LE IMPUTAN.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: **1)** Dar por recibida el acta de audiencia de descargo de fecha 19 de mayo de 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **JORGE ALBERTO GUERRERO VELASQUEZ**, Técnico Registral 5.3, asignado en el Centro de Registro e Identificación Ciudadana con el Apoyo de USAI (CRIC), ubicado en el Edificio de Medicina Forense. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 30 de mayo de 2017

Página 5 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.3: "NOTA DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2017, SUSCRITA POR EL LICENCIADO DANILO ANIBAL RAMIREZ, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL REMITE INFORME LABORAL DE LOS EMPLEADOS EDUARDO JOSE ALVAREZ ORDOÑEZ, OFICIAL DE SOPORTE TECNICO I, EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y EVELYN LIZETH AGUILAR BARAHONA, PERSONAL DE APOYO, QUE FUERON DENUNCIADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 24 de mayo de 2017, suscrita por el Licenciado **DANILO ANIBAL RAMIREZ**, Subjefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite informe del caso de los empleados **EDUARDO JOSE ALVAREZ ORDOÑEZ Y EVELYN LIZETH AGUILAR BARAHONA**, que literalmente dice: *"Por este medio le doy en traslado, el expediente que se formó con el informe que fue presentado por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, como resultado de las instrucciones giradas según Oficio No. 569-DRH-17, de fecha 8 de mayo de 2017, elaborado por Alba Luz Cáceres con esa fecha para firma de la Jefa del Departamento, debido a gira de trabajo de la Jefa fue reasignado a la Abogada Corea en fecha 17 de mayo de 2017. El informe concluye en los siguientes aspectos: 1. CASO EMPLEADO EDUARDO JOSE ALVAREZ ORDOÑEZ: En cuanto al empleado referido según el análisis que la Abogada Corea Salgado realizó, el Licenciado German Reyes Cálix, siguió un procedimiento con él, enviándole notas del*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 30 de mayo de 2017

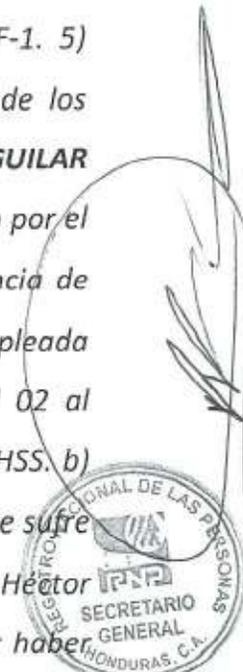
Página 1 de 4

TRA



# Registro Nacional de las Personas

incumplimiento de funciones asignadas. Por lo tanto considero que es meritorio llamarlo a una Audiencia de Descargo, citándolo para el día jueves 25 de mayo del 2017, bajo los cargos siguientes: "La Jefatura de Recursos Humanos recibió una queja del Licenciado German Reyes Cálix, en su condición de Administrador de que él, de manera interna en su Departamento dio por agotado llamados de atención verbal y por escrito, reportando las siguientes faltas cometidas por usted: 1) Deficiencia y desorganización en sus labores diarias. 2) No cumplir con el POA, entregando informes en tiempo y forma. 3) Ausencia laboral. 4) Elaborar de manera tardía los F-1. 5) Ultimátum para que presentara toda la documentación que se ha perdido de los documentos y no cumplió. 2) **CASO DE LA EMPLEADA EVELYN LIZETH AGUILAR BARAHONA:** La Abogada Corea Salgado, después de ahondar en lo manifestado por el Licenciado Alejandro Vilchez de que la empleada fuera llamada a una Audiencia de Descargo, ha llegado a las siguientes conclusiones: a) Se constató que la empleada EVELYN LIZETH AGUILAR BARAHONA, si marcó las fechas comprendidas del 02 al jueves 04 de mayo del 2017, excepto el viernes 05 de mayo que estuvo en el IHSS. b) Que la empleada adolece de problemas respiratorios severos, lo cual es veraz que sufre y es tratada en el IHSS, lo cual fue constatado con la ayuda del empleado P.M. Héctor Guifarro. c) Que en la nueva fecha lunes 22 de mayo del 2017, reportada por haber faltado nuevamente y de no haberle informado a nadie, ella estaba incapacitada y presentó pruebas de haberle informado al Licenciado German Reyes Cálix, de que estaba en consulta médica. d) Que a la empleada EVELYN LIZETH AGUILAR BARAHONA, se le inicie el procedimiento Reglamentario de formularle un llamado de atención verbal, si continúa su conducta, un llamado de atención por escrito y finalmente un llamado a Audiencia de Descargo. e) Llamado que se le leyó y entregará cuando regrese de su incapacidad médica del IHSS. f) Que a la empleada EVELYN LIZETH



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 30 de mayo de 2017

Página 2 de 4

TRA



# Registro Nacional de las Personas

AGUILAR BARAHONA, se le analice la posibilidad de un traslado a otra Oficina más ventilada, ya que ella está cada día peor de sus vías respiratorias y la lógica común dice que el estar en un ambiente tan contaminado como es un Archivo, por los ácaro, hongos y bacterias que se mueven en los documentos del mismo, las causas de su problemática de salud no están siendo atacadas y por lo tanto sus asistencias al IHSS serán frecuentes, ya que como usted recordará con la ayuda del empleado Héctor Guifarro se constató que su problema es real y que ella no trafica con incapacidades sino que le son dadas porque sus problemas de salud son delicados. 3. Según la documentación que se acompaña se adjunta el Oficio No. 491-DRH-17 de fecha 24 de abril del 2017, a través de la cual la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, en su condición de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, dio respuesta a las solicitudes mediante Oficios Admón/1372017 y 194/2017 de fecha 20 de marzo y 20 de abril 2017 respectivamente, en las que el Licenciado German Reyes Cálix reporta las ausencias de la señora **EVELYN LIZETH AGUILAR BARAHONA**, informándole la Licda. Dioxana que del miércoles 8 al viernes 10 de marzo 2017, la empleada presentó incapacidad del IHSS y del lunes 17 al viernes 21 de abril 2017, presentó solicitud de vacaciones en la cual consta la firma del Licenciado German Reyes Cálix como autorizante en su condición de Jefe Inmediato". - El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos.

**RESOLVIÒ:** 1) Trasladar el caso de la empleada **EVELYN LIZETH AGUILAR BARAHONA**, Secretaria, dependiente del Departamento de Administración, al Subdirector Administrativo, TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, para que presente ante este Directorio, una propuesta de traslado a favor de la señora Aguilar Barahona. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos

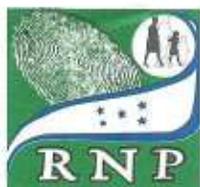
**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 30 de mayo de 2017

Página 3 de 4  
TRA





# Registro Nacional de las Personas

Humanos, Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 30 de mayo de 2017

Página 4 de 4

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.1: "OFICIO No. 595-DRH-17, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR EL TÉRMINO DE UN MES, PARA RESOLVER ASUNTOS PERSONALES, PRESENTADA POR LA EMPLEADA ALBA AURORA MELGAR REYES, TÉCNICO REGISTRAL 4.3, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE INTIBUCA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 595-DRH-17, de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso de fecha 08 de mayo del año 2017, suscrita por la empleada **ALBA AURORA MELGAR REYES**, Técnico Registral 4.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de un (1) mes, comprendido del 20 de junio al 20 de julio del año 2017, para poder resolver asuntos personales.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de un (1) mes, comprendido del 20 de junio al 19 de julio del año 2017, a la empleada **ALBA AURORA MELGAR REYES**, Técnico Registral 4.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Intibucá; con el objetivo de que pueda resolver asunto de índole personal.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5511	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 30 de mayo 2017  
Página 1 de 2  
Tania R.A.

Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5512	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presidencia	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 30 de mayo 2017  
Página 2 de 2  
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "**PUNTO DE ACTA No. 5.3.10: "SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SIETE (07) MESES, COMPRENDIDO DEL 06 DE JUNIO DEL AÑO 2017 AL 05 DE ENERO DEL AÑO 2018, YA QUE TIENE QUE RESOLVER ASUNTOS PERSONALES, PRESENTADA POR LA EMPLEADA DOMINGA GONZALEZ RAMOS, TECNICO ADMINISTRATIVO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de permiso de fecha 22 de mayo del año 2017, suscrita por la empleada **DOMINGA GONZALEZ RAMOS**, Técnico Administrativo, dependiente del Departamento de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de siete (07) meses, comprendido del 06 junio del año 2017 al 06 de enero del año 2018, ya que tiene que resolver asuntos personales.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO**: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de siete (07) meses, comprendido del 06 de junio del año 2017 al 05 de enero del año 2018 , a la empleada **DOMINGA GONZALEZ RAMOS**, Técnico Administrativo, dependiente del Departamento de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional; con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole personal.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5510	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 30 de mayo 2017

Página 1 de 2

Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5512	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Resolución Ordinaria de Directorio 30 de mayo 2017  
Página 2 de 2  
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes treinta de mayo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.3.11: "SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, YA QUE TIENE QUE RESOLVER ASUNTOS PERSONALES, PRESENTADA POR LA EMPLEADA GENESIS YIRET ORTEGA DIAZ, OFICIAL DE APOYO LOGISTICO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio a la nota de fecha 08 de mayo del año 2017, suscrita por la empleada **GENESIS YIRET ORTEGA DIAZ**, Oficial de Apoyo Logístico, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda prórroga de permiso sin goce de sueldo, por el período comprendido del 20 de mayo al 31 de diciembre del año 2017, ya que tiene que resolver asuntos personales.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder Prórroga de permiso sin goce de sueldo, por el período comprendido del 20 de mayo al 31 de diciembre del año 2017, a la empleada **GENESIS YIRET ORTEGA DIAZ**, Oficial de Apoyo Logístico; con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole personal.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-5510	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Resolución de Directorio 30 de mayo 2017  
Página 1 de 1  
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.1: NUEVA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (SITRARENAPE), PERIODO 2017-2019. SOLICITUD DE AUDIENCIA CON EL DIRECTORIO PARA PRESENTARSE OFICIALMENTE:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 22 de Mayo del presente año, suscrita por el Abogado Dario Eliezer Cáceres Zavala, Presidente de la Seccional del Sitrarenape, girada a los Señores Miembros del Directorio, haciendo de su conocimiento que los días 12 y 13 de mayo del presente año, se celebró un Congreso para elegir la Junta Directiva Central del SITRARENAPE, para el periodo 2017-2019 denominado **“POR EL RESCATE DE NUESTRA ORGANIZACIÓN Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”**, quedando conformada de la siguiente manera:

	Directivo	Cargo	Departamento
1	Darío Eliezer Cáceres Zavala	Presidente	Fco. Morazán
2	Wendy Lorena Pineda Santos	Vice-Presidenta	Cortés
3	José Victoriano Ponce Gómez	Secretario General	Atlántida
4	Mayra Erazo	Secretaria de Actas	Ocotepeque
5	Rogelio López Vásquez	Tesorero	Copán
6	Nelson Javier Reyes Matamoros	Fiscal	Valle
7	Marcio Anibal Lara Tejada	Secretario de Educación	Lempira
8	Yesika Margoth Aguilar	Secretaria de Relaciones Nac. E Intern.	Intibucá
9	Sergio Leonidas Rosa Bejarano	Secretario de Reclamos /Conflictos	Santa Bárbara
10	Carmen Argueta Martínez	Secretaria de Asuntos Femeninos	La Paz



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

11	Oscar Salvador Santos Cerratos	Secretario de Prensa y Protocolo	Olancho
12	Zita Caballeros Turcios	Secretaria de Organización	Colón

Y afecto de presentarse oficialmente y exponer algunas inquietudes, solicitan se les conceda audiencia en el día y hora que señale este Directorio. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Se da POR RECIBIDA** la nota de fecha 22 de Mayo del presente año, presentada por el Abogado Dario Eliezer Cáceres Zavala, Presidente de la Seccional del Sitrarenape, relativa a la nueva Junta Directiva Central del SITRARENAPE, para el periodo 2017-2019 denominado **“POR EL RESCATE DE NUESTRA ORGANIZACIÓN Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES.”** 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Sitrarenape e interesados para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Cig



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.2: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE AVANCE DE LO RESUELTO POR EL DIRECTORIO EN RELACION A LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE SISTEMAS, FACILITACION DE LA DOCUMENTACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO CIVIL Y DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL, ESPACIO FISICO, MOBILIARIO Y EQUIPO. PETICION PRESENTADA POR LOS JEFES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE SISTEMAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 25 de mayo del presente año, suscrita por los Ingenieros Nelson Javier Muñoz Girón y Luis Edgardo Martínez Rosales, Jefes del Departamento de Auditoría de Sistemas, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, quienes en seguimiento a las resoluciones contenidas en los puntos de acta 6.13, 6.14 y 6.17 del 01 de marzo del año 2017, solicitan información sobre el estado de avance de lo resuelto por este Directorio, como ser: 1) Documentación referente a los sistemas de Información de Registro Civil y de Identificación Nacional; 2) las funciones del Departamento adicionales a las establecidas en el Reglamento de la Ley; 3) el espacio físico de trabajo, el mobiliario y equipo de oficina; 4) así como el equipo de cómputo pertinente y; 5) los accesos a la base de datos del RNP. Petición que hacen en virtud que a la fecha se les han remitido 9 expedientes de acuerdo al artículo 92 del reglamento de la Ley que trata el asunto de los registros virtuales de doble inscripción de nacimiento que el Director debe resolver y para los cuales es indispensable la información de registro civil e identificación nacional, que se almacena en las bases de datos del sistema de información del RNP, y en este momento para cuatro de tales expedientes, se requiere contar con los accesos y autorizaciones a las bases de datos y así extraer la información pertinente para completar y finalizar los respectivos dictámenes y además a la fecha no han podido atender, por la misma razón,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

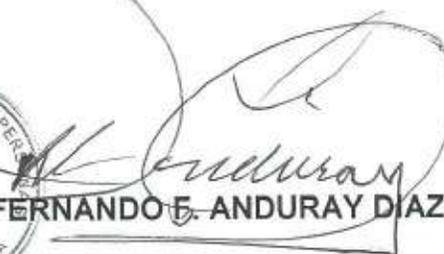
Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

las solicitudes de auditoria de Inspectoria del RNP. Agregan además, que no menos importante para el normal desempeño de sus labores es contar definitivamente y en el menor tiempo posible con la documentación de los sistemas de información, y que sus funciones ampliadas y sus oficinas y todos los enseres necesarios, el equipo de cómputo solicitado así como las autorizaciones y accesos a las bases de datos del Sistema de Información del RNP. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye a la Sub Dirección Administrativa, para que coordine lo relacionado a la asignación del espacio físico de trabajo, mobiliario y equipo de oficina; así como del equipo de cómputo, solicitado por el Departamento de Auditoría de Sistemas. **2)** En relación a la documentación requerida de los sistemas de Información de Registro Civil y de Identificación Nacional; las funciones del Departamento, adicionales a las establecidas en el Reglamento de la Ley y los accesos a la base de datos del RNP, se le comunica a éstas Jefaturas que será facilitada posteriormente a que se habiliten los espacios físicos correspondientes. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría de Sistemas e interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.3: RESULTADOS DE LA GIRA DE TRABAJO QUE REALIZÓ EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS FÍSICAS, EN VARIOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DEL PAIS, CON EL OBJETIVO DE REALIZAR VERIFICACION Y LOCALIZACION DE EDIFICIOS PARA EL NUEVO ARRENDAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE REGISTROS CIVILES:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio SDA/RNP-0115-2017 fechado el 25 de mayo del presente año, suscrito por el Señor Sub Director Administrativo, TDM Carlos H. Romero, mediante el cual en atención a varias resoluciones que emitió el Directorio con traslado a esa Subdirección, en relación a varios casos de locales donde funcionan las oficinas de Registro Civil en los Municipios de Nueva Arcadia, Copán; Atima, Santa Bárbara; La Esperanza, Intibucá; San José de Comayagua, Comayagua; y Santa Ana de Yusguare, Choluteca; y que al efecto se instruyó a personal del Departamento de Obras Físicas, y otros colaboradores, para conocer en situ los problemas y causas concretas, cuyos resultados están contenidos en informe adjunto, el cual pone en conocimiento de los demás Miembros del Directorio, así:

**REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPAN:** En este local se detectó que actualmente no existe un contrato firmado con el propietario, y que al inspeccionar el local se reportó que tienen dos aires en mal estado, existen problemas de abastecimiento de agua potable, y la tubería de agua residual genera malos olores, solamente está en funcionamiento una computadora de las cuatro que tienen asignadas, debido a las fallas de la energía



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

eléctrica reportadas por la Registradora. **LOCALIZACION DE LOCALES:** Opción 1: Localización del local ubicado atrás del mercado municipal propiedad de la Señora Gloria Ernestina Mejía, que lo alquila por igual valor (Lps.8, 000.00), ella envió el contrato firmado a la Administración General del RNP y espera respuesta hasta el 15 de mayo del 2017. El local consta de dos ventanas y dos accesos en el cual la única relación de espacios es por medio de una puerta en el interior. **Opción 2:** Un local que consiste en una casa de habitación de dos niveles, propiedad de la Señora Matilde Zamora, la cual está ubicada en el Barrio el Centro, con un alquiler mensual de Lps. 15,000.00 , ella se comprometió a enviar la cotización en el formato respectivo. **OBSERVACIONES:** El espacio es demasiado grande para ubicar las instalaciones del RCM y sería un desperdicio de espacio físico y económico, se recomienda dialogar con el actual arrendatario que haga modificaciones en el sistema hidrosanitario y revisión general al fluido eléctrico, se hizo la solicitud al Departamento de Administración para el equipamiento de mobiliario para sillas de espera y así mejorar la atención al ciudadano, que la Unidad de Bienes Nacionales remita circular a los Registradores Civiles para que reporten el equipo en mal estado. **REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA:** Este Registro atiende un promedio de 40 personas diarias, funciona en un local que es propiedad de la Alcaldía Municipal desde el 4 de octubre del año 2016, se observó que requiere de una puerta para asegurar el archivo, dotación de tres focos y habilitar un baño para uso de los empleados, el Señor Alcalde Héctor Alcántara, se comprometió a efectuar las mejoras a petición del Registrador y hacer una solicitud para donación de predio firmada por el Director, para construir conjuntamente las oficinas del RCM. **REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA:** La Señora Alicia Pineda, dueña del inmueble, solicita el desalojo del local, en vista de no accederse al incremento de alquiler que pide, se requiere



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

un nuevo local; el Alcalde Municipal de La Esperanza, no acepta el traslado de las oficinas del RCM a Intibucá, ofreció las oficinas que están ubicadas en el Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIMI). Se dejó elaborada la solicitud del local firmada por el Registrador y el Oficial Civil, el local deberá acondicionarse de acuerdo a las necesidades del RCM por parte del RNP, el Alcalde Municipal se comprometió a donar un predio para construir conjuntamente las oficinas del RCM previa solicitud firmada por el Director del RNP, el acuerdo será pagar un alquiler mensual de Lps. 5,000.00 que incluye energía eléctrica y agua potable.

**REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA:** Este registro atiende un promedio de 20 personas diarias. La Señora Reyna Elizabeth Mencía, ofrece en alquiler una casa de habitación por Lps. 2,000.00 mensuales a partir del 02 de mayo del año en curso. El acuerdo fue trasladar las oficinas a finales del mes de abril, pero antes el RCM deberá remitir el contrato a la Administración y la Sub Dirección Técnica, deberá enviar personal técnico para instalar el sistema de Información. **OBSERVACIONES:** Se recomienda acondicionar (instalaciones Técnicas) por parte del RNP.

**REGISTRO CIVIL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA:** El local es casa de habitación, de dos niveles, con problemas de estacionamiento, existen dos cotizaciones de locales, uno por un valor de Lps. 24,000.00 y otro por Lps. 17,000.00, y en vista de no encontrarse el Señor Registrador Civil, no se pudo hacer la visita a los locales. **RECOMENDACIONES:** Remodelación y reubicación de las áreas en el local actual por parte del RNP, remodelando el primer nivel únicamente para área de atención al público y reubicar al Registrador y Sub Registradora al segundo nivel en el área de cocina.

**REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA:** En reunión con la Señora Registradora Civil y la propietaria del inmueble, manifestaron que aún no se han firmado contratos de alquiler, que el



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

local está compartido con un mercadito propiedad de la dueña del inmueble, y tiene una puerta en el área del archivo, que se puede acceder al mercadito, lo que es inseguro para la custodia de los libros. Seguidamente en una reunión con la Alcaldesa, Julisa Ochoa, y el Secretario de la Corporación Municipal, ofrecieron un local situado en el parque central, el cual es propiedad de la Alcaldía, se comprometieron a realizar las mejoras, una vez que nosotros les enviemos el diseño de cómo queremos las oficinas, sin ningún costo para el RNP, e incluso recuperar el aire acondicionado de su propiedad, y que está instalado en las oficinas, el acuerdo consiste en que el alquiler es gratuito e incluye energía eléctrica y agua potable por mientras se construyen oficinas propias. La Vice Alcaldesa se comprometió a donar un predio y construir conjuntamente las oficinas del RCM, previa solicitud firmada por el Director del RNP. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se autoriza al Departamento de Administración General, para que llegue a un arreglo con el propietario del inmueble en el que actualmente funcionan las oficinas del Registro Civil Municipal de Nueva Arcadia, Departamento de Copán, en relación a las modificaciones que requiera el local, para lo cual se le da plazo hasta el 30 de Junio del presente año; de lo contrario, si no hay acuerdo, se autoriza la contratación del primer local por un valor de Lps. 8,000.00 mensuales de alquiler. **2)** Se autoriza al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado Miguel Villeda Villela, para que envíe solicitud de donación de un predio, al Alcalde Municipal de Atima, Departamento de Santa Bárbara, Señor Héctor Alcántara, con el objetivo de construir las oficinas del RCM de esa localidad; en el entendido de que la construcción del RCM será financiada conjuntamente por el RNP y la Alcaldía Municipal, y además, el Señor Director en su nota deberá solicitarle las reparaciones menores actuales que requiere el local. **3)** Se autoriza

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

el traslado de las oficinas del Registro Civil Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, a las oficinas municipales donde funciona el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIMI), local que ofrece la Alcaldía Municipal, al RNP; por el cual se autoriza el pago de **CINCO MIL LEMPIRAS MENSUALES (Lps. 5,000.00)**, a esa Alcaldía Municipal, en concepto de alquiler; por consiguiente también se autoriza al Señor Sub Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, para que coordine las reparaciones técnicas y reacondicionamiento técnico de este nuevo local. 4) En torno a las oficinas de los Registros Civiles Municipales de San José y Comayagua, Departamento de Comayagua, se hará nueva visita para coordinar soluciones. 5) Se autoriza el traslado de las oficinas del Registro Civil Municipal de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, al nuevo local ofrecido por la Vice Alcaldesa Municipal, Señora Julisa Ochoa, y el Secretario de esa Corporación, siempre y cuando el local reúna las condiciones necesarias; por lo tanto se autoriza a los Señores Sub Director Administrativo y Sub Director Técnico, para que coordinen el traslado. 6) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Obras Públicas e interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.4: NOTA DE REMISION PRESENTADA POR EL SEÑOR SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL RNP, RELACIONADA A DOCUMENTOS ORIGINALES DE BIENES IBMUEBLES A FAVOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 22 de Mayo del presente año, suscrita por el Señor Sub Director Administrativo, TDM Carlos H. Romero, girada a los demás Miembros del Directorio, mediante la cual con el objeto de resolver, remite documentos originales de Bienes Inmuebles a favor del Registro Nacional de las Personas, y que detalla así: **a) 1.1** Original Certificación de Dominio Peno otorgada por la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a través de su Alcalde Allan David Ramos, el 22 de Noviembre del año 2016, que consta de dos hojas que describen un predio de 500.00 m2 inscrito en el Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés bajo Matricula Numero 1671941 el 23 de noviembre del año 2016.- **1.2** Estado de Cuenta de pagos varios por valor de Lps. 25,800.00 en concepto de gastos de escrituración y papeles y de Dominio Pleno, que el RNP deberá pagar a la Alcandía Municipal de Puerto Cortés, para lo cual solicita autorización de pago. **B) 2.1** Original del Testimonio de Escritura Pública No. 5 autorizada por la Notaria Diana Aurora Mairena Flores, el 18 de mayo del año 2017, que consta de cuatro hojas consistentes en Rectificación de Medidas sobre un predio de 600 m2 ubicado en el municipio de La Paz, Departamento de La Paz inscrito en el Instituto de la Propiedad de La Paz, bajo el No. 08, Tomo 359, el 19 de mayo del presente año. Solicita autorización de pago por Lps. 3,000.00 en concepto de gastos y autorización de Instrumento Público a nombre de la Notaria Diana Aurora Mairena Flores.- Continúa expresando en su nota el Señor Sub Director Administrativo, que de conformidad al artículo No. 113, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Testimonios de las Escrituras Públicas de bienes inmuebles serán custodiados por la



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

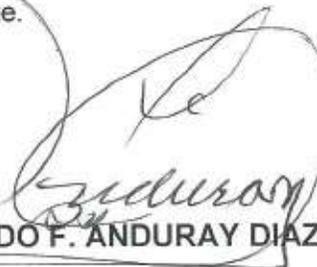
Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Procuraduría General de la República, copia o certificación de éstos instrumentos se remitirá a la Contaduría General de la República, para los efectos que correspondan a la Administración de Bienes Nacionales. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se autoriza el pago por la cantidad de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 25,800.00)**, en concepto de gastos de escrituración del Dominio Pleno extendido por la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a favor del RNP; de igual forma se autoriza el pago por la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3,000.00)**, en concepto de gastos y autorización del Instrumento Público a nombre de la Notaria Diana Aurora Mairena Flores, por la escrituración de un predio de 600 mts<sup>2</sup> a favor del RNP, en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz. 2) Se le instruye a la Secretaría General, para que de conformidad con la Ley, envíe las Escrituras Originales a la Procuraduría General de la República. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

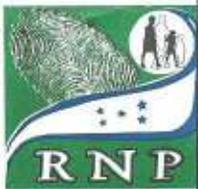
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.5: INFORME PROPORCIONADO POR EL SEÑOR SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICENCIADO TDM CARLOS H. ROMERO, RELACIONADO AL USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL RNP EN USIBILA, PUEBLO DE RAYA, MUNICIPIO DE VILLEDA MORALES, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, EL CUAL ESTÁ SOLICITANDO EL SEÑOR RAUL CALDERON MORALES, PRESIDENTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE WATIASTA, SUPUESTAMENTE POR ENCONTRARSE EN ABANDONO DICHO LOCAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio SDA/RNP-0114-2017 de fecha 24 de mayo del presente año, suscrito por el Licenciado TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo, girado a los demás Miembros del Directorio, quien en atención a la resolución contenida en el Punto de Acta No. 6.12 de la sesión ordinaria celebrada por este organismo en fecha 23 de febrero del 2017, en torno a la petición hecha por el Señor Raúl Calderón Morales, Presidente del Consejo Territorial de WATIASTA para usar un inmueble que pertenece al RNP y que se encuentra ubicado en la Comunidad de Usibila, pueblo de Raya, Municipio de Villeda Morales, Departamento de Gracias a Dios, y que dice encontrarse abandonado; informa lo siguiente: Que se realizó comunicación con el Registrador Civil Auxiliar, Alexis René Calderón Andares, vía celular en los números 3315-3573 y 3242/9712, manifestando lo siguiente: Que primero, el local no está en abandono, lo que sucede es que algunas veces me tengo que trasladar en busca de material y libros hasta Raya que es Registro del que depende este Registro Civil Auxiliar. Segundo,

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

que su trabajo es solo registrar menores de edad, porque los demás trámites se hacen en Raya; y tercero que el Señor Raúl Calderón Morales, es hermano de la Señora que donó el terreno para este local y ahora que él es el Presidente de esa Organización WATIASTA, quiere recuperar esa propiedad para hacer los cambios que él quiere; y cuarto, le preocupa, es decir que cuando no hay inscripciones de menores él se va al Registro de Raya, pero es en pocas veces. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se ratifica el derecho a la propiedad a favor del RNP sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Usibila, pueblo de Raya, Municipio de Villeda Morales, Departamento de Gracias a Dios, en el cual funcionan las oficinas del Registro Civil Auxiliar; por consiguiente se deniega la solicitud de uso de dicho local presentada por el Señor Raúl Calderón Morales, Presidente del Consejo Territorial de WATIASTA. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Administración, Registro Civil Auxiliar e interesado de para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.6: INFORME DE LA INEXISTENCIA DEL CARGO MECANICO FILTRO EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS DEL RNP, PRESENTADO POR EL SEÑOR SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio SDA/RNP-0108-2017 fechado el 24 de mayo del presente año, suscrito por el Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, mediante el cual a los Señores Miembros del Directorio, hace de su conocimiento que en relación a la resolución contenida en el Punto de Acta No. 6.12 de la sesión ordinaria celebrada por este organismo en fecha 14 de febrero; que en la estructura de puestos no existe el cargo de "Mecánico Filtro", por lo tanto, lo primero que se deberá hacer, si es de interés institucional, es la creación de ésta plaza por parte del Directorio previo a su análisis; seguidamente también hace de conocimiento, que a solicitud del Jefe del Departamento de Administración, a esa Sub Dirección Administrativa, de los empleados contratados temporales por hora, se les asignó uno hasta esta fecha, que consultando al efecto del perfil requerido, no cumple, por lo cual a partir del 01 de junio del presente año, pasará a realizar funciones en el Archivo Central. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que elabore el perfil desde el punto de vista técnico profesional, en relación al cargo de "MECÁNICO FILTRO". 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

Departamentos de Recursos Humanos y Administración General para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.7: SOLICITUD PARA QUE SE LE RECONOZCA SU ANTIGUELDAD LABORAL. PETICION PRESENTADA POR EL INGENIERO MIGUEL LANZA, ASESOR TECNICO EN PLANIFICACION**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 25 de mayo del presente año, suscrita por el Ingeniero Miguel Lanza, Asesor Técnico en Planificación, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, solicitando se le reconozca su antigüedad laboral a partir del 01 de abril del año 2014, debido a que estuvo desempeñándose como empleado interino ininterrumpidamente desde esa fecha. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO**: 1) Se le traslada la nota de fecha 25 de mayo del presente año, presentada por el Ingeniero Miguel Lanza, Asesor Técnico en Planificación, relativa a la solicitud del reconocimiento de su antigüedad laboral a partir del 01 de abril del año 2014; al Departamento de Recursos Humanos, para que emita el dictamen correspondiente. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.8: NOTIFICACION A CERCA DE LA DEVOLUCION DE PLANILLAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ASI COMO LA MODIFICACION DE LOS PUNTOS DE ACTA RESPECTIVOS EN LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE CONTRATO NO PERMANENTE:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 608-DRH-17 fechado el 15 de mayo del 2017, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual informa que en fecha 11 de mayo del 2017, mediante Oficio Numero ADMON 248/2017, el Licenciado German Reyes Calix, Jefe del Departamento de Administración General, les devolvió las planillas No. 71-2017 y 103-2017 de pago de sueldo correspondiente a los meses de febrero, marzo y mayo del 2017 del personal que se enlista a continuación:

	Nombre	Cargo	Lugar	Sueldo
1	Nahun Fernando Rodriguez Escobar	Técnico Registral 4.3	La Ceiba, Atlántida	11,708.00
2	Yankel Yoasin Moncada Ramos	Técnico Registral 3.3	Sabanagrande, Fco.M.	11,708.00
3	Norfa Lidia Reyes Monge	Registradora Civil	Virginia, Lempira	11,708.00
4	Eva Lorena Chacón Chacón	Registradora Civil	Sesenti, Ocotepeque	12,838.00
5	Rosa Patricia Escobar Reyes	Registradora Auxiliar	Gualaco, Olancho	11,708.00
6	Jorge Antonio Morales Molina	Registradora Civil	Nacaome, Valle	15,797.00
7	Avilia Lainez López	Técnico Registral 4.3	La Ceiba, Atlántida	11,708.00



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

Manifiesta que el Licenciado Reyes Calix, argumenta que en los puntos de acta mediante los cuales se contrata este personal, se indica que los sueldos se pagarán con fondos propios de la Institución, renglón que no existe en el presupuesto la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales por Tiempo Limitado. Que es de hacer notar que con el cambio de modalidad de contratación interina a contrato personal no permanente, pierden derecho a beneficio de bonificación de vacaciones, tal es el caso de los 7 enlistados que fueron nombrados en sustitución de empleados que fueron destituidos de sus cargos y que tienen demandada la institución. Continúa citando la Licenciada Dioxana Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que las primeras cuatro personas, inicialmente fueron nombrados de forma interina y se les canceló normalmente el pago de su bonificación por vacaciones; fue hasta en el mes de enero y julio de 2016 que por recomendación del Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, que se procedió a nombrarlos en la modalidad de Contratos Individuales de trabajo por tiempo limitado, evitando así posibles demandas que impliquen la duplicidad de plazas que conlleven a ocasionarle perjuicios económicos a la Institución, pero que también éstos presentarán sus reclamos al no continuar realizándoles el pago por vacaciones; Por lo que esa Jefatura de Personal, solicita la modificación de los puntos de acta respectivos en los nombramientos de personal de contrato no permanente y que en lugar de afectación de fondos propios, este rece afectación del renglón 120 personal no permanente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el mismo. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:**

- 1) Se pospone la discusión de éste asunto, para la próxima sesión de Directorio.
- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de este Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.9: INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE NIVELACION SALARIAL SOLICITADA POR LA ABOGADA ELIZABETH ALMENDAREZ PEREZ, OFICIAL DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio Numero 609-DRH-17 fechado el 15 de mayo del presente año, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual en atención a la resolución contenida en el Punto de Acta Numero 5.4.3 de fecha 23 de febrero del 2017, a los Señores Miembros del Directorio, remite el informe elaborado por el Licenciado Edgar Alejandro Vilchez Díaz, Personal de Apoyo contratado bajo el Programa de la Ley de Empleo por Hora, el cual refiere la solicitud de nivelación salarial presentada por la Abogada Elizabeth Almendarez Pérez, Oficial Departamental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; solicitud que se considera apegada a derecho, ya que el Código de Trabajo establece en su artículo 367: "A trabajo igual, debe corresponder salario igual, sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio, dentro de la misma empresa, sean también iguales..." Las funciones que realiza la Abogada Almendarez Díaz, son las mismas que ejecutan el resto de Oficiales Civiles, es por ello que lo justo y lo legal sería concederle la nivelación salarial solicitada de Lps. 21,900.00 a 23,738.00. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Que el Departamento de Recursos Humanos se atenga de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

resolver conforme a lo establecido en la Sentencia de Reintegro de la Abogada Elizabeth Almendarez Pérez, Oficial Departamental de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. 2) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que informe a éste Directorio, y a la brevedad del caso, quién ordenó pagar la cantidad de Lps. 21,000.00 como sueldo mensual a la Abogada Almendarez Pérez, y no la cantidad de Lps. 23,738.00 que es el sueldo actualizado, al momento de recibir la sentencia, mediante la cual se ordenaba el reintegro de la mencionada. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.10: COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN Y SITUACION ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL USO DE VARIOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL RNP:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero Admón. 289-2017 fechado el 23 de mayo del presente año, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración General, Licenciado German Reyes Calix, quien en respuesta a la resolución contenida en el Punto de Acta Numero 6.2 de fecha 16 de diciembre del 2017, expone textualmente lo siguiente: **a)** Leyendo ávidamente el documento de investigación que llevará a cabo la Inspectoría General del RNP, específicamente analizando lo descrito por la Señora Doris Núñez, quiero aclarar que es totalmente falso lo que expresa la Señora Doris Núñez, cuando afirma..."Si, yo creo que este problema se ha dado por una enemistad manifiesta entre el Administrador General y el Sub Director Administrativo, mala voluntad del Administrador General ante su superior, Señor Sub Director Administrativo..." es injusto que se me esté persiguiendo, solo porque el Señor Administrador no quiere tenerme en mi cargo que desempeño en el oficina administrativa por 11 años..." Aclaro que mi permanencia en ésta institución es por TRABAJO, ejerzo labores y funciones por las cuales percibo un pago; mi ética y profesionalismo es permanente en el área de trabajo; además manifiesto categóricamente que no tengo ninguna enemistad con nadie, mucho menos con mi Jefe Director. Al tomar a cargo la administración del RNP elevé al Honorable Directorio un informe confidencial sobre la situación



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

actual de la institución y comencé a desarrollar e implementar controles administrativos en todas las áreas; **b)** La Señora Doris Núñez, nunca aclara quien envió esos vehículos a reparar, según cotejé el procedimiento llevado a cabo desde hace años en ésta Institución, es a través de una Orden de Taller y una nota; ella dice que entregó las facturas a personal de la administración, pero la documentación no está completa, pretende esta Señora que legalicemos esos pagos?.; **c)** Se realizó un proceso de cotización cuyo objetivo era tener en buen estado tres vehículos: **Nissan Frontier placa N08583. 2 Toyota Land Cruiser placas: N2990 Y N2092**, a través del cual se invitó a tres talleres, a los que se les condicionó que inspeccionaran y revisaron los vehículos minuciosamente, y que de estar interesados presentaran las respectivas ofertas garantizando el buen funcionamiento de los vehículos; en base a la oferta presentada se analizarían técnicamente por el Mecánico Filtro y la de menor valor, se le enviarían a reparar los vehículos.- No existe análisis técnico ni orden de taller de reparación de vehículos. **Nissan Frontier placa N08583**, desde el año anterior el motorista asignado a dicho vehículo Carlos Galo, y el mecánico Filtro Marvin Umanzor, reportaron a Doña Doris Núñez, y esta administración, que éste vehículo presentaba consumo de aceite y agua, en su momento el Señor Galo se le informó al propietario del taller en mención, llevándole el vehículo, el cual procedió a revisarlo y le incorporó al motor un aditivo afirmando que con eso el carro ya quedaba bien; el vehículo circuló aproximadamente unos 1,0000 kilómetros en 20 días presentando los mismos problemas, luego presentó una falla de diferencial por lo que estuvo inactivo durante 5 meses. El mecánico filtro del RNP, Marvin Umanzor, expresa verbal y mediante nota que..."es necesario y urgente ésta reparación y la causa se debe a un mal encamisado del motor, también hay que revisar o cambiar camisas y anillos del motor"... Actualmente el vehículo está estacionado en las instalaciones del RNP, edificio Villatoro. **Toyota Land Cruiser**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

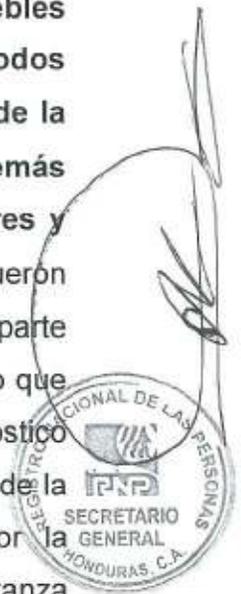
Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Placa N2090 y Toyota Land Cruiser Placa N2092: A efecto de tener el respaldo se necesita contar con una copia de la orden de taller debidamente autorizada. "¿Quién autorizó el envío de dichos vehículos a la empresa Auto Care Center?, ¿Quién autorizó las reparaciones que no están descritas en la nota dirigida a mi persona girada por ud y el motorista Carlos Galo, ni en el formato de solicitud de reparación de vehículos del RNP firmada por su persona, el motorista y el mecánico filtro?, ¿Por qué no realizó ninguna acción cuando se reportó sobre el mal funcionamiento del vehículo Nissan Frontier Placa N08583?. Nuevamente insisto en lo siguiente: "La Administración es la responsable por el mantenimiento, manejo y custodia de todos los bienes muebles e inmuebles de la Institución, cuyo Administrador funge como el responsable de todos los vehículos y edificios de la institución ante: La Contaduría General de la República y la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, además de la responsabilidad correspondientes frente a los órganos Contralores y Fiscalizadores del Estado de Honduras". En Conclusión: Los vehículos fueron llevados a los talleres para su reparación sin conocimiento y sin órdenes por parte de la administración, no existe una labor efectiva por parte del mecánico filtro que está contratado a tal efecto, pues no tiene la capacidad de dar un diagnóstico efectivo de las reparaciones a ser efectuadas y mucho menos la supervisión de la calidad de las reparaciones; por lo que no comparto lo expresado por la Inspectoría General en el apartado QUINTO: "La empleada Doris Esperanza Núñez, encargada de transporte del RNP, actuó con responsabilidad y diligencia en su trabajo...". Con el debido respeto solicito al Directorio lo siguiente: Ordenar el pago de todas las reparaciones que realizó el taller auto care center, y que se señale el responsable de ellos, ya que éste servidor No autorizó ninguna de ellas; Definir metodología y proceder a la elección y contratación de Talleres particulares; considerar experiencia, capacidad técnica y económica; definir



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

funciones y responsabilidades del encargado de transporte; nombrar encargado de transporte y que se le definan las responsabilidades y funciones; ordenar una acción urgente a fin de que el RNP recupere los vehículos abandonados; considerar que los vehículos llevan dos años abandonados, son modelos recientes (2003), fueron llevados sin orden, posible consecuencias administrativas a los responsables. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Se autoriza al Departamento de Administración General, para que proceda a efectuar el pago de los valores adeudados al taller mecánico Auto Car Center, en concepto de reparaciones hechas a los vehículos propiedad del RNP: Toyota Land Cruiser Placa N2090, Toyota Land Cruiser Placa N2092 y Nissan Frontier Placa N08583. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE”.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.11: LISTADO DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ AL "TALLER DE RETIRO PRODUCTIVO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS", QUE EL INJUPEMP IMPARTIÓ EL DÍA 25 DE ABRIL EN LAS INSTALACIONES DEL RNP;** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 559-DRH-17 fechado el 4 de Mayo del presente año, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual a los Señores Miembros del Directorio, y para su conocimiento les remite el listado de 44 empleados que asistieron al "Taller de Retiro Productivo para Empleados Públicos", que el INJUPEMP impartió el día 25 de abril en las instalaciones del RNP, con el objetivo de aclarar dudas acerca de los trámites de jubilación. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDO** el Oficio Numero 559-DRH-17 fechado el 4 de Mayo del presente año, presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, relativo al listado de 44 empleados que asistieron al "Taller de Retiro Productivo para Empleados Públicos", que el INJUPEMP impartió el día 25 de abril en las instalaciones del RNP, con el objetivo de aclarar dudas relacionadas a la jubilación. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General:  
Pagaduría:  
Recursos Humanos:  
Auditoría:

Elab. Por:  
Abog. Clg  
2221-5519  
2221-5515  
2221-5516  
2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.12: SOLICITUD DE RECTIFICACION DE SU NOMBRE CONSIGNADO ERRONEAMENTE EN SU ACUERDO DE NOMBRAMIENTO. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMIRO ALMENDARES SANTOS, VIGILANTE DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de mayo del presente año, suscrita por el Señor Ramiro Almendares Santos, Vigilante dependiente del Departamento de Administración General y asignado funcionalmente al Departamento de la Secretaría General, solicitando a los Señores Miembros del Directorio, la rectificación de su nombre que erróneamente fue consignado en su Acuerdo de nombramiento Número 491-93-DP del año 1993, como SANTOS RAMIRO ALMENDARES AMAYA, siendo lo correcto **RAMIRO ALMENDARES SANTOS**, tal y como consta en su tarjeta de identidad. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 17 numeral 2) de la Ley del RNP, 120,121 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye a la Secretaría General, para que proceda a rectificar el Acuerdo de Nombramiento Numero 491-93-DP de la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, emitido en Julio del año 1993, mediante el cual se nombró a partir del 15 de Julio del año 1993, en el cargo de Conserje en el Departamento de Administración General, a: SANTOS RAMIRO ALMENDARES AMAYA; por consiguiente el mencionado acuerdo deberá leerse de la siguiente manera: ..."



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

Nombrar a partir del 15 de Julio del año 1993, en el cargo de Conserje en el Departamento de Administración General, a: RAMIRO ALMENDARES SANTOS”.

2) Para los fines pertinentes se comunica la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**”.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.12: SOLICITUD DE RECTIFICACION DE SU NOMBRE CONSIGNADO ERRONEAMENTE EN SU ACUERDO DE NOMBRAMIENTO. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMIRO ALMENDARES SANTOS, VIGILANTE DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de mayo del presente año, suscrita por el Señor Ramiro Almendares Santos, Vigilante dependiente del Departamento de Administración General y asignado funcionalmente al Departamento de la Secretaría General, solicitando a los Señores Miembros del Directorio, la rectificación de su nombre que erróneamente fue consignado en su Acuerdo de nombramiento Número 491-93-DP del año 1993, como SANTOS RAMIRO ALMENDARES AMAYA, siendo lo correcto **RAMIRO ALMENDARES SANTOS**, tal y como consta en su tarjeta de identidad. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 17 numeral 2) de la Ley del RNP, 120,121 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye a la Secretaría General, para que proceda a rectificar el Acuerdo de Nombramiento Numero 491-93-DP de la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, emitido en Julio del año 1993, mediante el cual se nombró a partir del 15 de Julio del año 1993, en el cargo de Conserje en el Departamento de Administración General, a: SANTOS RAMIRO ALMENDARES AMAYA; por consiguiente el mencionado acuerdo deberá leerse de la siguiente manera: ..."

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Nombrar a partir del 15 de Julio del año 1993, en el cargo de Conserje en el Departamento de Administración General, a: **RAMIRO ALMENDARES SANTOS**,  
 2) Para los fines pertinentes se comunica la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
 Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
 Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
 Secretaría General: 2221-5512  
 Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
 Pagaduría: 2221-5515  
 Recursos Humanos: 2221-5516  
 Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
 Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.13: CRITERIO LEGAL SOBRE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL PUNTO DE ACTA NUMERO 6.10 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL DIRECTORIO EN FECHA 10 DE MAYO DEL 2017, EN RELACION A LA SOLICITUD DE PAGO DEL 100% DE LAS PRESTACIONES LABORALES PRESENTADA POR EL ABOGADO PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO, REPRESENTANTE PROCESAL EN LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE REINTEGRO PROMOVIDA POR LA SEÑORA MARIA IGNACIA GONZALEZ GUTIERREZ, EXREGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, EN CONTRA DEL RNP:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio de fecha 22 de Mayo del presente año, suscrito por el Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, mediante el cual ofrece el análisis respectivo que mediante resolución contenida en el Punto de Acta Numero 6.10 de la Sesión Ordinaria celebrada por este organismo en fecha 10 de Mayo del 2017; se le solicita con respecto a la solicitud que presentó el Representante Procesal de la Señora María Ignacia González Gutiérrez, Ex Registradora Civil Municipal del Municipio de San Juan, Departamento de Intibucá, para que se le pague el 100% de las prestaciones laborales; argumentando el Abogado Cerrato, que para la Demanda Ordinaria Laboral de Reintegro interpuesta en contra del RNP, por la mencionada, se siguió todo el procedimiento en las dos primeras instancias y que en el Recurso de Casación interpuesto dicha Demanda se encuentra para emitir Sentencia respectiva; que en las dos primeras instancias, en ambas sentencias



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg

Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, al Abogado Cerrato Ramírez e interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.14: SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE SUS PRESTACIONES LABORALES POR RAZONES DE SALUD. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ DANIEL BARAHONA CANACA, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL 2.3 DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE EL PORVENIR, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 14 de Mayo del presente año, suscrita por el Señor José Daniel Barahona Canaca, Registrador Civil Municipal 2.3 del Registro Civil Municipal de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán, mediante la cual informa a los Señores Miembros del Directorio, que durante el mes de julio del año 2016, fue operado de su vista por padecer de catarata, sin mejoría, y que durante el siguiente mes tuvo cita con el especialista con recomendaciones de volver a evaluar mes a mes, ya que además padece de la enfermedad Leucoma, y requiere de otra operación y que su preocupación ahora es económica ya que no cuenta con más recursos, que por esta razón es que solicita se le acredite por los momentos un 50% sobre el pago de prestaciones para poder someterse a otra operación. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se autoriza a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, a efecto de que agilicen los trámites de pago del 50% de las prestaciones laborales que le corresponden al Señor **JOSÉ DANIEL BARAHONA CANACA**, Registrador Civil Municipal 2.3 del Registro Civil Municipal de El Porvenir, Departamento de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

Francisco Morazán; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.  
2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General:  
Pagaduría:  
Recursos Humanos:  
Auditoría:

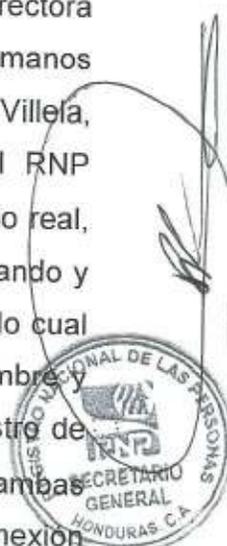
Elab. Por:  
**Abog. Clg**  
2221-5519  
2221-5515  
2221-5516  
2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.15: SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE CONSULTA DEL RNP. PETICION PRESENTADA POR LA INGENIERA SIREYA DIAZ MEJIA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA):** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DE-416-2017 fechado el 22 de Mayo del presente año, suscrito por la Ingeniera Sireya Díaz Mejía, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), girado al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, solicitando se le autorice a esa comisión, el acceso al Programa del RNP únicamente a nivel de consulta para que su sistema pueda validar entiendo real, si el número de la tarjeta de identidad de las personas que se están postulando y acogiendo al beneficio de los bonos de vivienda para una vida mejor, para lo cual es importante verificar dentro del proceso de gestión de solicitudes, el nombre y apellidos, edad, sexo, estado civil, o que la misma no aparezca en el registro de defunciones. Para lo cual es sumamente importante que personal de ambas instituciones puedan reunirse para definir los parámetros básicos de interconexión y consulta que posteriormente se firme el correspondiente convenio de colaboración. Adjunta a la presente el Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo del año 2014, representación que acredita mediante Acuerdo de Nombramiento No. 001-2015 de fecha 02 de febrero del año 2015. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se le traslada el Oficio No. DE-416-2017 fechado el 22 de Mayo del presente año, presentado por la Ingeniera Sireya Díaz Mejía, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, para que coordine lo solicitado. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.16: MANIFESTACION DE INCONFORME EN LA FORMA DE RESOLVER POR PARTE DE LA INSPECTORÍA GENERAL DEL RNP, LA DENUNCIA INTERPUESTA CON REGISTRO NUMERO 026-2017, POR LA NEGATIVA DE LA REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, PARA NO REGISTRAR UNA DEFUNCION; PRESENTADA POR EL ABOGADO NELSON ROLANDO REYES PEGO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la manifestación de inconforme en la forma de resolver por parte de la Inspectoría General del RNP, presentada por el Abogado Nelson Rolando Reyes Pego, de generales conocida en la denuncia No. 026-2017 presentada en fecha 19 de abril del presente año, ante la Inspectoría General del RNP; en virtud de que la Registradora Civil Municipal del Distrito Central, no quiso registrar una defunción, alegando que su representada no tiene el derecho de hacerlo; el 22 de mayo volvió a la Inspectoría General para saber cuáles eran los resultados de la denuncia, ante la Licenciada Nora Posadas, encargada de realizar la investigación y trámite pertinente, manifestándole que esto constituía una falta grave, pero que no era motivo de despido, revisó el expediente en ese momento sin tener nada resuelto, además manifestó que había estado fuera de su trabajo, supuestamente la llamo para audiencia, mencionándole que tenía 30 días para resolver, y que ya le había prescrito el término legal para resolverlo y que si lo hacía era improcedente la misma reiterando no realizaron ningún trámite o gestión. Que seguidamente le atendió la Coordinadora de la Inspectoría General, quien le leyó el artículo 68 de la ley, reiterándole que su representada no tiene derecho, ya que al momento de la muerte del padre, los menores hijos estaban en Honduras y no en España, dando una respuesta fuera de su competencia, ya que no es autoridad competente para dirimir asuntos familiares, dando opiniones personales. Agrega en su nota el Abogado Reyes Pego: "Esta dependencia de Inspectoría no se me dio ninguna resolución por escrito de la procedencia o



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg  
2221-5519



# Registro Nacional de las Personas

improcedencia de la denuncia.", teniendo derecho a interponer los recursos legales pertinentes en contra de una negativa de la supuesta resolución y auto; por lo que al Señor Director manifiesta que ve impotencia y decepción ya que la Inspectoría esta para resolver de conformidad a derecho los asuntos a este sometidos, por lo que se ve en la necesidad de acudir a esta máxima autoridad administrativa para llamar y corregir en cuanto a derecho se posible. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Departamento de Inspectoría General, para que emita una respuesta por escrito, en torno a la denuncia Numero 026-2017 presentada por el Abogado Nelson Rolando Reyes Pego, en fecha 19 de abril del presente año, ante la Inspectoría General del RNP; en virtud de la negativa por parte de la Registradora Civil Municipal del Distrito Central, para no registrar una defunción. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Inspectoría General, Registro Civil Municipal del Distrito Central, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**". Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.17: INFORME RELACIONADO CON LA SUPUESTA MALA ATENCIÓN AL PUBLICO QUE OFRECE EL EMPLEADO JULIO CESAR BENÍTEZ, DEL REGISTRO CIVIL AUXILIAR NO. 2 DE LA ALDEA DE FLORIDA, OPATORO, LA PAZ:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 22 de mayo del presente año, suscrita por la Licenciada Dunia Patricia Martínez Osorio, Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, girada a los Señores Miembros del Directorio, para informar y a la vez solicitar, que la oficina Civil Auxiliar No. 2 de la Aldea de Florida, Opatoro, La Paz, hay mucha actividad de trabajo del Registro Civil e Identificación de las personas, entre otros, por lo que se ve obligada en informar que por parte del empleado Julio Cesar Benítez, da muy mala atención al público, y que se ha constatado que cuando las personas llegan a realizar trámites de documentación, las recibe de mal genio y les brinda un trato totalmente inadecuado; por lo que solicita que se les apoye a trasladar dichas oficinas en Mesetas, al Señor Melvin Adalid García, ya que cuando le autorizan a cubrir vacaciones de Recursos Humanos, en esa oficina da muy buena atención. **Visto** el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que investigue la denuncia que ha sido presentada por la Licenciada Dunia Patricia Martínez Osorio, Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, relativa a la supuesta mala atención que brinda a la ciudadanía el empleado **JULIO CESAR**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5516
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

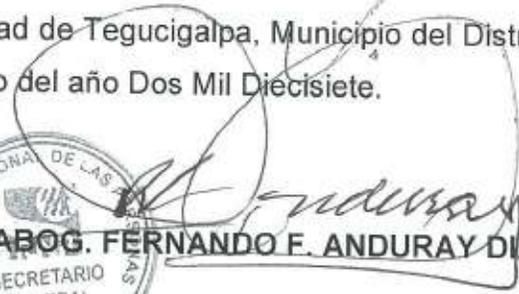
Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

BENÍTEZ, del Registro Civil Auxiliar No. 2 de la Aldea de Florida, Opatoro; a la vez se le instruye que informe de sus resultados y proponga a este Directorio las soluciones correspondientes. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General:  
Pagaduría:  
Recursos Humanos:  
Auditoría:

Elab. Por:  
Abog. Clg  
2221-5519  
2221-5515  
2221-5516  
2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.18: PETICION DE PERSONAL DE APOYO PARA EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, PRESENTADA POR EL REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL, ABOGADO BORIS DAVID RODRIGUEZ:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 29 de mayo del presente año, suscrita por el Licenciado TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo, con el objetivo de que el Directorio resuelva lo procedente en atención a la nota fechada el 21 de abril del 2017, presentada por el Registrador Civil Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, contentiva de la petición para que se le asigne personal de apoyo en vista que la empleada Rosa María Salinas Irías, Técnico Registral, ha estado con incapacidades continuas desde el año pasado y consecuentemente él descuida sus asuntos personales y de salud. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se le instruye al Señor Sub Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, para que asigne personal contratado bajo el Programa Nacional de Empleo por Hora; al Registro Civil Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, para resolver el problema que se genera por las constantes ausencias por incapacidades de la empleada Rosa María Salinas Irías, Técnico Registral. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, y al

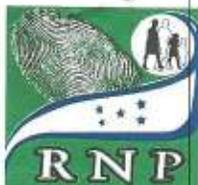


**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

Registro Civil Municipal de Jacaleapa, El Paraíso para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

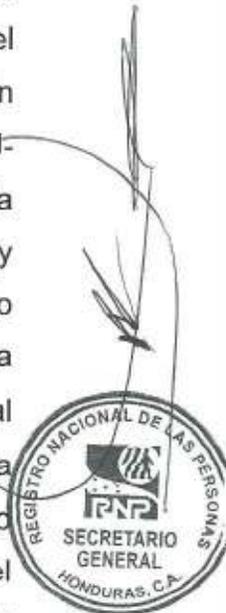
Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.19: OFICIO No. 084-AT-DI/2017 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA, COORDINADOR DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, REMITIDO POR EL SEÑOR SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha de fecha 29 de Mayo del presente año, suscrita por el Licenciado TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo, quien en atención al Punto de Acta No. 6.13 del 23 de febrero del 2017, relativo a oficio SSDHJ-0015-2017 suscrito por la Señora Norma Allegra Cerrato Sabillón, Sub Secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, remite el siguiente Oficio: Oficio No. 084-AT-DI/2017, fechado el 16 de mayo del presente año, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, girado al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado Carlos H. Romero, en atención a su solicitud de información sobre los Oficios 142-SG-RNP/17 de fecha 03 de mayo de 2017, de la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, y el oficio SSDHJ-0095-2017 con fecha 17 de Abril de 2017 de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; tengo a bien informarle que de acuerdo a las matrices recibidas solicitando que la institución brinde información sobre las acciones e indicadores estructurales, de procesos y de resultado para la medición de derechos contemplados según el agrupamiento propuesto y luego de revisión y análisis de los mismos, hemos concluido que el Registro Nacional de las Personas, no tienen información que aportar al informe



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

del protocolo de San Salvador, en relación a los indicadores del primer agrupamiento: Derecho a la seguridad social, derecho a la salud y derecho a la educación; y el segundo agrupamiento: Derecho a la alimentación adecuada, derechos culturales, derecho al medio ambiente sano, derechos sindicales, derechos al trabajo. También informa que para la contestación de este tipo de informes, el Señor Director delegó dicha responsabilidad en el Ing. Miguel Lanza de UPEG y el Ing. Yuver Cárdenas del Departamento de Tecnología de Información, pero de igual forma en este Departamento de Asesoría Técnica estará pendiente y colaborando en la revisión y seguimiento de éstas y otras acciones que tiene que ver con la responsabilidad en la Institución ante otros órganos del Estado. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Dar POR RECIBIDO** el oficio 084-AT-DI/2017 fechado el 16 de mayo del 2017, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, relativo a que el Registro Nacional de las Personas, no tiene información que aportar al Informe de Protocolo de San Salvador. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Asesoría Técnica, y Desarrollo Institucional para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.20: OFICIO No. 085-AT-DI/2017 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA, COORDINADOR DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, REMITIDO POR EL SEÑOR SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 29 de Mayo del presente año, suscrita por el Licenciado TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo, quien en atención al Punto de Acta No. 6.13 del 23 de febrero del 2017, relativo a oficio SSDHJ-0015-2017 suscrito por la Señora Norma Allegra Cerrato Sabillón, Sub Secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por este medio remite el Oficio No. 085-AT-DI/2017, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, contenido de lo siguiente: Que en relación a la recomendación 124.10 y 124.18, el RNP no tiene ninguna relación directa en sus acciones con dichas recomendaciones, ya que las mismas están orientadas a promover la tolerancia, la no discriminación, ni la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales transgénero e intersexuales. Sin embargo, la institución ha instruido a los registradores civiles municipales y personal del área de identificación, permitir la toma de fotografías en el documento de identidad nacional, para la comunidad antes mencionada, siguiendo algunos de los criterios de las normas internacionales ICAO en lo relacionado al uso de la maquillaje leve, cabello largo, blusas y vestidos que no sean escotes muy pronunciados. En relación a la recomendación 126.8 y 126.9, el RNP desconoce de la existencia de una ley de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

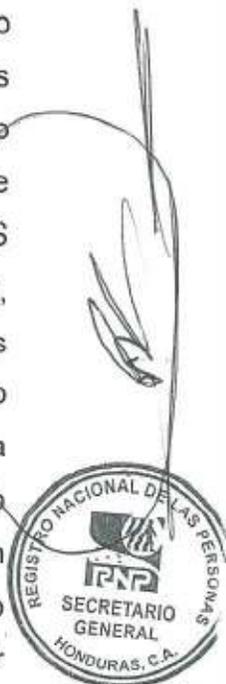
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

identidad de género que permita reconocer jurídicamente aspectos relacionados al cambio de nombre, orientación sexual, imagen y otros relacionados con las funciones registrales y de identificación de nuestra institución. En apego a la Ley del RNP vigente, los aspectos mencionados anteriormente no pueden ser aplicados, mientras no se reforme la misma o se apruebe la supuesta ley de identidad de Género. Respecto a la recomendación 124.17, en la que solicita se informa sobre las mejores de las inscripciones de nacimientos e implementar actividades de sensibilización sobre todo en las zonas rurales, mismas que según el oficio de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), deberán ser incorporadas al Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH), y al POA 2017, tenemos entendido que a petición de la misma SDHJGD, se instruyó para que el Ingeniero Yuver Cárdenas, Ingeniero Jorge Barahona, y el Ingeniero Lanza, hagan este trabajo de alimentar el SIMOREH y lógicamente la UPEG, incorporar en los POAS de los Departamentos de Registro Civil, Oficialía Civil, Tecnología de Información, las acciones relacionadas con la misma. En relaciona a lo anterior tenemos entendido que la SDHJD capacitó a personal antes mencionado y no ha asignado las claves de usuario del Sistema SIMOREH y la UPEG no ha sido notificada sobre la obligación de incorporar a los POAS 2017, dicha recomendación, por lo que muy respetuosamente le sugerimos convocar a una reunión donde estén representados la UPEG, Tecnología de Información, Departamento de Registro Civil, Oficialía Civil y Asesoría Técnica, para tratar puntualmente este tema y poder alimentar el sistema y cumplir con las recomendaciones del examen periódico universal respecto a las funciones del RNP, en la recomendación, ya que este procedimiento será el mismo que se va a utilizar para que el RNP informe sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, Convención de Derechos Humanos, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Convención de los



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

Derechos de la Mujer, etc. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Dar POR RECIBIDO** el oficio No. 085AT-DI/2017 fechado el 16 de mayo del 2017, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, contentivo de informe de seguimiento y monitoreo de recomendaciones que se encuentran sistematizadas en el SIMOREH por instrucciones de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. **2) Se les convoca a reunión** para el día jueves 8 de junio del presente año, a las 10:00 am, en el Despacho del Señor Director, a los Representantes de la UPEG, Tecnología de Información, Departamento de Registro Civil, Oficialía Civil y Asesoría Técnica, para tratar puntualmente este tema y poder alimentar el sistema y cumplir con las recomendaciones del examen periódico universal respecto a las funciones del RNP. **3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos, de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional , UPEG, Tecnología de la Información, Registro Civil, Oficialía Civil, para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE."**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.21: INFORME PRESENTADO POR EL SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LICENCIADO ANIBAL RAMIREZ GAMONEDA, EN RELACIÓN A RECLAMOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESENTÓ EL SEÑOR JORGE ALBERTO BARAHONA, A TRAVÉS DE LA INSPECTORIA DEL TRABAJO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 29 de Mayo del presente año, suscrita por el Licenciado Danilo Aníbal Ramírez Gamoneda, Sub Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual informa a los Señores Miembros del Directorio, que en fecha 18 de Mayo del 2017, atendió a un Inspector de la Inspectoría General de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, cuyo propósito fue para responderle sobre un reclamo que presentó ante esa Dirección, el Ingeniero Jorge Alberto Barahona, a través de su Apoderado legal el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, todo se suscitó, entre otros, bajo los parámetros siguientes: 1) El reclamo se basa en el hecho de no habersele pagado un día de salario, correspondiente al día martes 10 de enero del 2017, fecha en la que se le entregó el respectivo acuerdo de cancelación a las 3:40 de la tarde, argumentando el Señor Barahona que ese día laboró hasta las 4:00 pm; 2) Que al momento de hacersele el cálculo del pago de diez días, lo hicieron en base a nueve días y no en base a diez días como correspondía, la suma fue de Lps. 10,470.00, debiendo ser lo correcto de Lps. 11,663.33; 3) Además el señor Barahona reclama el pago de Lps. 1,163.33 que se le adeuda por haber laborado el día completo cuando se le canceló de sus funciones; 4) En consulta con la señora Amanda Suyapa Lanza Zavala, encargada de hacer estos cálculos, quien manifestó que efectivamente el señor Barahona, laboró todo el día, pero que en la Institución no se paga al empleado el día que se cancela; 5) El Inspector del Trabajo había quedado de volver el viernes 19 de mayo del 2017, regresando hasta el día de hoy lunes 29 de mayo de 2017, requiriendo el pago de Lps.

*[Handwritten signature]*

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por:  
Abog. Clg

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5510
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

1,163.33 que se le adeuda al Señor Barahona, queriendo aplicar una multa por no pagarle lo reclamado, sin embargo se le manifestó que esta decisión la deben tomar los Señores Directores en sesión de Pleno; 6) El Inspector manifestó que el reclamo fue presentado ante esta Instancia ya que el señor Barahona, había presentado una nota de fecha 8 de febrero de 2017, ante la Jefatura de Recursos Humanos en la que presentó dicho reclamo y ante la falta de respuesta se vio en la obligación de acudir a esta instancia, se acompaña copia de dicha nota, la cual efectivamente fue recibida en la Jefatura de Recursos Humanos el mismo 8 de febrero del 2017; en espera de una decisión para dar respuesta al Inspector del Trabajo. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos a efectuar el pago de Lps. 1,163.33 que se le adeuda al Ex empleado Jorge Alberto Barahona, en concepto de un día laborado en la fecha de su cancelación del cargo. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.

**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.22: NOTA DEL SEÑOR SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICENCIADO TDM CARLOS H. ROMERO, PARA EL PAGO DE DEUDAS DEL AÑO 2016 Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL 2017:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio ADMON 274/2017 fechado el 18 de mayo del corriente año, suscrito por el Señor Administrador General, Licenciado German Reyes Calix, dirigido al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, el cual textualmente expresa lo siguiente: "En respuesta a lo solicitado según el Oficio SDA/RNP-0092-2017 en donde ordena se proceda de conformidad a la disponibilidad presupuestaria a la compra de material plástico para la elaboración de 1,000,000 tarjetas de identidad. Le recordó que en reuniones sostenidas con el Pleno de la Institución a principio de año, reuniones sostenidas para realizar la reformulación del Presupuesto total, el cual incluía el Presupuesto aprobado, la ampliación de los 200 Millones del proceso electoral, la ampliación de los Lps. 39 Millones de la tasa de seguridad, los fondos propios generados y no ejecutados en el 2016 y los generadores en 2017, para el pago de deudas del 2016 y de la compra de los materiales y suministros necesarios para el correcto funcionamiento de las oficinas del Registro Nacional de las Personas a Nivel Nacional, para lo cual se asignó el valor de L. 7,650,700.00 para la compra de material plástico y según los documentos adjuntos REFE No. 054/2017 se necesita el valor de \$. 593,436.80 que en Lempiras sería el valor de L. 14, 024,929.27 y REF. 061/2017 necesita el valor de \$. 886,716.70 que en Lempiras sería el valor de L. 20, 954,711.71 que



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5515  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:  
Abog. Clg



# Registro Nacional de las Personas

presupuestariamente no cubrimos ninguna de las dos compras". Seguidamente el Señor Secretario General dio lectura a la nota de fecha 29 de mayo del 2017, suscrita por el Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, con el objetivo de que el Directorio resuelva la aprobación del referido Oficio ADMON 274/2014 fechado el 18 de mayo del 2017 ya mencionado, proveniente de la Jefatura del Departamento de Administración General; y que como consecuencia de ésta nota pide que se autoricen las compras. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se autoriza la compra de material plástico para la elaboración de identidades hasta por un valor de L. 7, 650,700.00 o su equivalente en Dólares. Con el valor que aquí se autoriza se estima que el material plástico a adquirir servirá para fabricar aproximadamente medio millón de tarjetas de identidad.; en consecuencia el Departamento de Administración deberá hacer todos los trámites que de conformidad con la ley se requieren para ejecutar la compra aquí autorizada. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por:

Abog. Clg  
2221-5519